

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DIRECCION GENERAL DE AGUAS (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.025.404
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.675
07		INGRESOS DE OPERACION		1.124.657
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.990
	99	Otros		33.990
09		APORTE FISCAL		5.849.507
	01	Libre		5.849.507
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.575
	03	Vehículos		1.545
	04	Mobiliario y Otros		1.030
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		7.025.404
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.300.893
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	607.342
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		23.690
	01	Prestaciones Previsionales		23.690
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.792
	01	Al Sector Privado		47.792
	001	Centro de Aguas para Zonas Aridas y Semiáridas de America Latina y el Caribe.		47.792
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		128.109
	03	Vehículos		19.364
	04	Mobiliario y Otros		7.854
	05	Máquinas y Equipos		65.459
	06	Equipos Informáticos		27.192
	07	Programas Informáticos		8.240
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.906.578
	02	Proyectos		1.906.578
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos : 59
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 388
 Con cargo a estos recursos se podrá contratar durante el año 2006, hasta 15 personas con un gasto máximo anual de \$287.370 miles, para apoyar el proceso de resolución de derechos de aguas. Dichos contratos no se imputarán a la dotación máxima de personal.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$: 24.266
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$: 272.086
- d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$: 819.749

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero
de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas

- N° de personas : 21

- Miles de \$: 98.989

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$: 23.524